

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de agosto de 2021 ingresa con ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01108

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazados a los demandados MIGUEL ANGEL ZARATE RUEDA, ANA CECILIA CASTRO TORRES Y LUIS ANTONIO MESA conforme el art. 108 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 pdf No. 05 y 08).

2. En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a ALEJANDRO DAVILA QUINTERO quien podrá ser notificado (a) en la carrera 19 # 12-40 piso 2 Bogotá D.C. y correo electrónico alejandrodavilaquintero@gmail.com celular 3113955000, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.

3. EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c42bba39cec1dbdd1fb4c3fdd5b412763706bfc2e57c22d0dd65bba6fb399cfd

Documento generado en 10/11/2021 11:58:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>